



SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCION No. **00007061**

(                    ) **18 OCT. 2012**

**Por medio de la cual se Adjudica el contrato resultante del  
Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía sa232012**

EL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE, en  
uso de sus atribuciones legales y

**CONSIDERANDO:**

Que la Superintendencia de Puertos Y Transporte, publicó en la página del SECOP – Portal Único de Contratación el proyecto de Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía sa232012, para *"Contratar el servicio de capacitación de cinco (5) funcionarios de planta de la Supertransporte, en cinco (5) cursos para el manejo de Oracle y dos (2) funcionarios de planta para los dos (2) cursos de manejo del servidor de Web Logic Oracle. Los funcionarios a capacitar tienen dentro de sus funciones el manejo de los diferentes aplicativos utilizados en la entidad. Lo anterior de conformidad con la ficha técnica (Formato No. 6)."*

Que una vez confeccionados los estudios y documentos previos respectivos para la contratación que se comenta, según lo señalado en el artículo 2.1.1° del decreto 734 de 2012, se determinó como modalidad de la Selección Abreviada de menor cuantía, conforme a lo dispuesto por el literal b) numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo previsto en el Título III, Capítulo II, Sección II del Decreto 734 de 2012.

Que atendiendo al parágrafo único del artículo 3.2.2.1 del Decreto 734 de 2012 no se requirió de publicación del proyecto de pliego de condiciones para aperturar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía sa232012.

Que en cumplimiento del artículo 2.2.2° del Decreto 734 de 2012, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía sa232012 mediante la Resolución No. 6791 del 3 de octubre de 2012, y de igual forma se estableció el objeto del contrato, la modalidad de selección correspondiente, el cronograma del proceso, el lugar físico y/o electrónico en que se puede consultar y retirar el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, la convocatoria para las veedurías ciudadanas, así como la indicación del certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente.

Que la Superintendencia de Puertos y Transporte estimó como presupuesto oficial de la presente contratación la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES DOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$77.274.307)**, incluido el IVA y demás impuestos, costos y gastos que se generen en la ejecución del contrato.

Por medio de la cual se Adjudica el contrato resultante del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía sa232012

El valor del presupuesto comprende los costos directos e indirectos, incluyendo los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, correspondientes a la vigencia fiscal de 2012 de conformidad con el CDP No. 30912 del 9 de agosto de 2012.

Que el día diez (10) de Octubre de 2012, a las 11:00 a.m., la Superintendencia de Puertos y Transporte, según lo pactado en el cronograma del proceso, procedió a realizar la Diligencia de Cierre, con el fin de adelantar la apertura de sobres, previo conteo de los folios y estado de los mismos, recibándose la propuesta de :

PROPONENTE	HORA DE ENTREGA	FOLIOS ORIGINAL	OBSERVACIONES
1. BUSINESS SUPPORT S.A.S.	9.58 a.m.	137 folios	Entrega un original y copia de propuesta

Que mediante memorando No. 20125300080813 de fecha 10 de Octubre de 2012, se designó el Comité asesor encargado de verificar las propuestas que se presenten dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía sa232012, quienes presentaron sus respectivos informes de evaluación jurídica, técnica y financiera, consolidado que fue publicado en la página del SECOP – Portal Único de Contratación, el cual se resume a continuación:

PROPONENTE	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACION TÉCNICA	RESULTADO
BUSINESS SUPPORT S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que posterior a la verificación de los requisitos habilitantes, se procedió a evaluar la propuesta habilitada conforme a lo señalado en el Capítulo V del Pliego de Condiciones definitivo del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía sa232012, calificación fue publicada en la página del SECOP – Portal Único de Contratación, y que se resume de la siguiente manera:

DESCRIPCION DEL FACTOR	PUNTAJE
Horas adicionales de practica	100
Cupos adicionales	0
Evaluación económica	400
Apoyo a la industria nacional	100
Bienes y servicios producidos por las MIPYMES	60
<b>TOTAL</b>	<b>660</b>

Que acatando lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, (Principio de Transparencia) y lo señalado en el numeral 6 del artículo 3.2.2.1 del Decreto 734 de 2012, se dio traslado del informe de verificación y evaluación de las propuestas a partir del 12 de octubre de 2012 hasta el 17 de de octubre de 2012, para que se realizaran las respectivas observaciones.

Que dentro del término de traslado del informe de evaluación realizado por el comité asesor, no se presentaron observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes ni a la evaluación de la propuesta habilitada.

Que el proponente **BUSINESS SUPPORT S.A.S.**, suscribió los formatos 8, en el cual ofertó el servicio adicional de tres (3) horas adicionales de laboratorio para cada uno de los funcionarios que tome cada uno de los cursos, por lo que este servicio se incluirá en el contrato a celebrar.

Por medio de la cual se Adjudica el contrato resultante del  
Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía sa232012

Que por tales circunstancias y previo análisis de la capacidad jurídica, financiera, económica, experiencia y los requerimientos mínimos de contenido técnico, de conformidad con lo establecido en los postulados que rigen la función administrativa y dando cumplimiento a los criterios establecidos en los Pliegos de Condiciones, se debe adjudicar la selección Abreviada de Menor Cuantía sa232012, por ajustarse a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012, demás normas concordantes y a los Pliegos de Condiciones, y conforme a la recomendación de las evaluaciones técnica, financiera y jurídica al Proponente: **BUSINESS SUPPORT S.A.S.**, por el valor de su propuesta económica, que es la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$76.460.893)** incluido IVA.

Que en mérito de lo expuesto el Secretario General:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el contrato resultante del proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía sa232012, cuyo objeto consiste en "Contratar el servicio de capacitación de cinco (5) funcionarios de planta de la Supertransporte, en cinco (5) cursos para el manejo de Oracle y dos (2) funcionarios de planta para los dos (2) cursos de manejo del servidor de Web Logic Oracle. Los funcionarios a capacitar tienen dentro de sus funciones el manejo de los diferentes aplicativos utilizados en la entidad. Lo anterior de conformidad con la ficha técnica (Formato No. 6).", a la empresa **BUSINESS SUPPORT S.A.S.**, identificada con NIT 900006572-3, por un valor de **SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$76.460.893)**, incluido IVA.

**ARTICULO SEGUNDO:** Los compromisos contractuales que se deriven de este proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía sa232012, serán con cargo al presupuesto de la Superintendencia de Puertos y Transporte, bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. 30912 del 9 de agosto de 2012.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución se entiende notificada en los términos y formas establecidas en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

**ARTÍCULO CUARTO:** El proponente seleccionado deberá suscribir el contrato dentro del término establecido en los Pliegos de Condiciones de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial sa232012.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar el contenido de la presente resolución en el Sistema electrónico de Contratación Estatal Pública SECOP, a través del portal Único de Contratación: [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5° del Decreto 734 de 2012.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de su comunicación y contra la misma no procede recurso alguno en sede administrativa, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el inciso 3° del artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

18 OCT. 2012

Dada en Bogotá, D.C, a los

**COMUNICASE Y CÚMPLASE.**

  
**MARIO FEDERICO PINEDO MENDEZ**  
Secretario General